

ADENDA N°1

Por medio del presente documento se hacen algunos ajustes a los términos de referencia, así:

1. En los numeral 1.2. “Objeto” y 1.3. “Vigencia del contrato de intermediación”, se aclara que el servicio podrá empezar a prestarse o desde el 1º de noviembre de 2021 o desde el 1º de enero de 2022, lo cual será informado oportunamente al corredor seleccionado.
2. En el numeral 2.4.4. se aclara que la obligación de foliar las páginas aplica para las ofertas radicadas físicamente.
3. Adicionar el numeral 2.8.16. la posibilidad de acreditar carreras técnicas o universitarias.
4. Se elimina en el numeral 4. la frase “por cada uno de los ramos objeto de intermediación, es decir, vida, incendio y terremoto y autos” ya que fue un error de transcripción.
5. En el numeral 5. “Criterios de desempate” se adicionan aquellos fundamentados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, de la siguiente manera: De persistir el empate en el puntaje, se aplicarán de forma sucesiva y excluyente, las reglas incorporadas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. En lo que tiene que ver con el método aleatorio de que trata el numeral 12 del mencionado artículo, se informa a los proponentes que, en caso de su aplicación, la adjudicación se decidirá por sorteo que se efectuará entre los proponentes empatados, el cual se realizará en reunión virtual y a través del sistema de balotas. Los proponentes deberán presentar los documentos que permitan acreditar los criterios de desempate junto con su propuesta.

En consecuencia, los términos de referencia ajustados se publican a continuación:

BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. BANCÓLDEX

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CORREDOR DE SEGUROS PARA
LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SEGUROS DE DEUDORES DE BANCÓLDEX**

Bogotá D.C., Julio 2021



Tabla de contenido

1. DISPOSICIONES GENERALES	4
1.1. NATURALEZA JURÍDICA DE BANCÓLDEX	4
1.2. OBJETO	4
1.3. VIGENCIA DEL CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN Y DE LAS PÓLIZAS	5
1.4. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE AL CONTRATO	5
1.5. RELACIÓN CONTRACTUAL	5
1.6. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA	6
1.7. PRERROGATIVAS DE BANCÓLDEX	6
1.8. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN	6
1.9. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	7
1.10. PROPIEDAD INTELECTUAL	7
1.11. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.....	7
1.12. VALORES INSTITUCIONALES	7
1.13. POLÍTICAS DE INFORMACIÓN	7
2. INSTRUCCIONES PARA LOS OFERENTES	7
2.1. CRONOGRAMA	7
2.2. QUIÉNES PUEDEN SER OFERENTES	8
2.3. ESTUDIOS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN	9
2.4. FORMA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	9
2.5. VALIDEZ DE LA OFERTA	9
2.6. CAMBIOS DE LA OFERTA	10
2.7. RECHAZO DE LA OFERTA	10
2.8. OBLIGACIONES MÍNIMAS DEL CORREDOR.....	10
3. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	12
3.1. CONTENIDO DE LA OFERTA	12
4. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN	14
5. CRITERIOS DE DESEMPATE	15
6. DECLARATORIA DE DESIERTA	15
7. USO DE INFORMACIÓN, HÁBEAS DATA Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	15
8. ANEXOS:.....	16
Anexo 1 “Carta de Conocimiento y Aceptación de los Valores Institucionales”	16
Anexo 2 “Políticas Corporativas de Bancóldex”	16
Anexo 3 “Formato de Vinculación de Clientes” junto con los anexos que solicita el formato.	16
Anexo 4 “Confidencialidad y Tratamiento de Datos Personales”	16
Anexo 5 “Formato hoja de vida”	16
Anexo 6: “Matriz de capacidad financiera”	16
Anexo 7: “Certificado de Experiencia”	16
Anexo 8: “Certificado de Ingresos”	16
Anexo 9: “Certificado de Reclamaciones”	16
Anexo 10: “Tabla resumen primas actuales”	16

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. NATURALEZA JURÍDICA DE BANCÓLDEX

Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. (en adelante “Bancóldex” o el “Banco”) es una sociedad de economía mixta del orden nacional, no asimilada al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado, creada por la Ley 7ª de 1991 y el Decreto 2505 de 1991, actualmente incorporado en el Decreto Ley 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero), organizada como establecimiento de crédito bancario y vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sometido a la inspección, control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Como lo establece el numeral 3° del artículo 279 del Decreto 663 de 1993, adicionado por la Ley 795 de 2003, y en sus Estatutos Sociales, Bancóldex tiene como objeto financiero, en forma principal pero no exclusiva, las actividades relacionadas con la exportación y con la industria nacional, actuando para tal fin como banco de descuento o redescuento, antes que como corredor directo, así como promover las exportaciones en los términos previstos en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 283, siguientes y concordantes del Decreto 663 de 1993. En desarrollo del objeto social podrá ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto y que tengan relación directa con el mismo.

El 31 de julio de 2020 se formalizó a través de escritura pública el acuerdo de fusión mediante el cual Bancóldex absorbió a su filial Arco Grupo Bancóldex Compañía de Financiamiento con el fin de complementar la oferta de productos financieros para las Pymes y se incorporaron los productos de *leasing* financiero, *factoring* y crédito directo. La integración de Arco se realizó como una unidad de negocio que dio origen a la Vicepresidencia de Crédito Directo Pymes

1.2. OBJETO

El Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex requiere contratar los servicios de un corredor de seguros que preste el servicio de intermediación con las aseguradoras que expidan los seguros que se mencionan a continuación, cuya vigencia está en proceso de renovación.

<p>GRUPO 1 – BIENES PROPIOS (vigencia 1 de noviembre de 2021)</p>	<p>1.1. Todo riesgo daño material 1.2. Dineros y títulos valores 1.3. Obras de arte 1.4. Transporte de valores 1.6. Manejo global 1.7. Responsabilidad civil extracontractual 1.5. Mercancía en reposo 1.8. Maquinaria y equipo</p>
<p>GRUPO 2- BIENES DEUDORES (Crédito y Leasing) (vigencia 1 de noviembre de 2021)</p>	<p>2.1. Maquinaria y equipo 2.2. Todo riesgo daño material actividades especiales 2.3. Equipo eléctrico y electrónico 2.4. Todo riesgo daño material actividades estándar 2.5. Responsabilidad civil extracontractual 2.6. Transporte de mercancías 2.7. Incendio (actualmente hay una póliza con vigencia 1 de noviembre de 2021 y otra con vigencia el 1 de enero de 2022) 2.8. Autos (vigencia 1 de enero de 2022)</p>



GRUPO 3- VIDA DEUDORES	3.1 Seguro de vida deudores locatarios y crédito comercial (1 de noviembre de 2021) 3.2. Seguro de vida deudores empleados (1 de enero de 2022)
------------------------	--

NOTA: Se aclara que el listado anterior es una referencia al programa actual de seguros de Bancóldex, se podrán incluir o excluir pólizas del plan de seguros a intermediar.

NOTA 2: En este momento se está tramitando la solicitud de prórroga de las pólizas con el fin de que coincidan con el programa de pólizas deudores para empleados cuya vigencia inicia el 1 de enero de 2022. No obstante, no se ha recibido la respuesta formal de parte de las aseguradoras. De no concederse la prórroga el contrato de intermediación iniciaría para unas pólizas el 1 de noviembre de 2021 y para otras el 1 de enero de 2022.

1.3. VIGENCIA DEL CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN Y DE LAS PÓLIZAS

El contrato de intermediación y el(los) contrato(s) de los seguros objeto de intermediación tendrá(n) una vigencia de un (1) año la cual podrá ser prorrogada por un (1) año más, dependiendo de la oferta de renovación que presente en su momento la compañía de seguros.

No obstante lo anterior, Bancóldex se reserva el derecho de hacer uso de las cláusulas de terminación de acuerdo con el Código de Comercio, pudiendo dar por terminado total o parcialmente su vínculo con la aseguradora y con el corredor en cualquier momento, y en los términos de la Ley.

Se aclara que en este momento se está tramitando la solicitud de prórroga de las pólizas con el fin de que coincidan con el programa de pólizas deudores para empleados cuya vigencia inicia el 1 de enero de 2022. No obstante, no se ha recibido la respuesta formal de parte de las aseguradoras. De no concederse la prórroga el contrato de intermediación iniciaría para unas pólizas el 1 de noviembre de 2021 y para otras el 1 de enero de 2022.

1.4. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE AL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el párrafo primero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, los procesos de contratación adelantados por Bancóldex no se encuentran sometidos a las normas del Estatuto General de Contratación Administrativa, sino que se rigen por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al Banco, es decir, por las normas del derecho privado. No obstante lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, se deben atender los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

En consecuencia, el presente proceso de selección y la contratación que de él se derive se encuentran sometidos a las normas del Derecho Privado Colombiano.

1.5. RELACIÓN CONTRACTUAL

Hacen parte del contrato, los términos de referencia, la Oferta, las pólizas y los demás documentos



que, a juicio del Banco se consideren pertinentes.

El proceso de invitación termina con la aceptación por parte del Banco de la Oferta. A partir de ese momento, los términos de referencia y la Oferta presentada por el Oferente seleccionado constituirán el contrato sin que sea requerido la suscripción de un contrato distinto.

1.6. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El Banco, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Oferente presente para el desarrollo de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. El Oferente es responsable por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección. No obstante lo anterior, el Banco se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Oferente.

1.7. PRERROGATIVAS DE BANCÓLDEX

En el marco de la presente invitación:

- a. El Banco, sin necesidad de justificación, se reserva el derecho a desistir de la presente invitación y a rechazar cualquiera o todas las Ofertas que se presenten, sin lugar al pago de perjuicios o costos que, con al cierre o rechazo, se pudiera generar al Oferente. La presentación de la Oferta se entenderá como la expresa aceptación de esta estipulación.
- b. Bancóldex podrá, en cualquier momento, antes de la selección de la oferta, ampliar los plazos establecidos en el cronograma, lo cual será informado de manera oportuna.
- c. Cuando, a juicio de Bancóldex, las necesidades institucionales lo requieran, en cualquier momento del proceso podrá adoptar las medidas y disposiciones que considere pertinentes en orden a lograr la participación efectiva de Oferentes y la culminación exitosa del proceso.
- d. Bancóldex podrá abstenerse de suscribir cualquier tipo de convenio o contrato cuando, a su juicio, considere que se puedan llegar a poner en riesgo los principios de contratación en general y en particular los principios de moralidad, economía y la preservación y seguridad de recursos propios o que le hayan sido entregados en administración.
- e. Bancóldex, a través de la Vicepresidencia Jurídica – Secretaría General, podrá solicitar por escrito, una vez cerrada la invitación, las aclaraciones y explicaciones de las Ofertas, sin que por esto el Oferente pueda adicionar, modificar o completar su Oferta. No son admitidas las consultas telefónicas ni personales, ni tendrá fuerza vinculante para Bancóldex cualquier pronunciamiento verbal.
- f. Bancóldex notificará a todos los oferentes, a través de la remisión de adenda, las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente realizar a estos términos de referencia. Todas las adendas harán parte integral de los términos de referencia y deberán ser tenidas en cuenta por los oferentes para la elaboración de su Oferta.

1.8. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

El Oferente seleccionado acepta que la información entregada por el Banco en desarrollo de la presente invitación, así como la información que se genere como consecuencia de la prestación del servicio que se contrate es de propiedad exclusiva de Bancóldex. De igual forma el Oferente seleccionado deberá abstenerse de utilizar la información suministrada por Bancóldex con fines distintos a los autorizados por este, así como lo establecido en sus políticas de tratamiento de protección de datos.



1.9. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El Oferente se compromete a guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios que su divulgación y/o utilización indebida por sí o por un tercero cause a Bancóldex.

De igual forma, el Oferente seleccionado acepta que la ejecución del contrato que se celebre será ejecutado bajo parámetros de absoluta reserva y no podrá utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente de Bancóldex para realizar actividades diferentes a las contempladas en el objeto, alcance y obligaciones que le correspondan de conformidad con la presente invitación y con el contrato que de la aceptación de la oferta se derive, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de la información suministrada.

En caso de revelar la información confidencial, el Oferente se obliga a indemnizar los perjuicios directos que se causen a Bancóldex por la violación de la presente cláusula de confidencialidad.

1.10. PROPIEDAD INTELECTUAL

El material que se llegue a desarrollar o a realizar en cumplimiento del contrato que se adjudique o como resultado directo o indirecto del mismo, será propiedad de Bancóldex, por lo que el Oferente reconoce expresamente que no tendrá ningún derecho sobre el material elaborado, ni intentará obtener ningún tipo de título o registro de propiedad sobre los mismo en su favor.

Así mismo, el Oferente seleccionado renuncia a cualquier derecho de propiedad, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación que pueda recaer o sea titularidad de Bancóldex.

1.11. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El Oferente debe suscribir el Anexo 4 “Confidencialidad y tratamiento de datos personales”.

1.12. VALORES INSTITUCIONALES

El Oferente deberá hacer la lectura al documento titulado “Valores Institucionales” y diligenciar la carta sobre el conocimiento, aceptación y cumplimiento de dichos valores. Estos documentos se encuentran en el Anexo 1 “Carta de conocimiento y aceptación de los valores institucionales”.

1.13. POLÍTICAS DE INFORMACIÓN

El Oferente deberá hacer la lectura al documento titulado “Políticas de información” y diligenciar la carta sobre el conocimiento, aceptación y cumplimiento de dichos valores. Estos documentos se encuentran en el Anexo 2 denominado “Políticas Corporativas”.

2. INSTRUCCIONES PARA LOS OFERENTES

2.1. CRONOGRAMA

ETAPA	FECHA	MECANISMO
Apertura de la invitación	21 de julio de 2021	Publicación en página Web
Formulación de inquietudes	29 de julio de 2021	Correo electrónico



Respuesta a las inquietudes	6 de agosto de 2021	Publicación en página Web
Presentación de propuestas y cierre de la invitación	13 de agosto de 2021	Correspondencia física o correo electrónico según reglas que se informan a continuación.

- 2.1.1. La invitación tiene inicio con la publicación de los presentes términos de referencia en la página Web <https://www.bancoldex.com/contratos>
- 2.1.2. Las inquietudes deberán ser dirigidas a la Vicepresidencia Jurídica – Secretaría General a los correos electrónicos a jose.canas@bancoldex.com y yuliana.cardona@bancoldex.com
 Bancóldex dará respuesta a todas las inquietudes formuladas y las publicará en la página Web <https://www.bancoldex.com/contratos>
- 2.1.3. Las ofertas deben ser presentadas de conformidad con lo señalado en los presentes términos de referencia a más tardar en la fecha indicada en el cronograma, a las 4:00:00PM (hora que registre la máquina radicadora de Bancóldex) en la Oficina de Correspondencia de Bancóldex ubicada en la calle 28 # 13 A-15 piso 39 ó en el correo electrónico correspondenciasector@bancoldex.com con copia a yuliana.cardona@bancoldex.com según las siguientes instrucciones.

Consideraciones para tenerse en cuenta si la propuesta se envía a través de correo electrónico:

- i. No se permite el envío a través de enlaces como wetransfer o drive, entre otros.
 - ii. Se admiten carpetas comprimidas o el envío ordenado de varios correos electrónicos y, teniéndose en todo caso la hora de recepción del último correo como hora de presentación de la propuesta.
 - iii. En caso de que los archivos enviados al correo electrónico presenten errores que no permitan que el Banco pueda acceder a ellos, la Oferta será rechazada sin que haya lugar a que el interesado la presente nuevamente, por lo que es responsabilidad de cada proponente asegurarse antes de su envío, que la misma es accesible y que se ha remitido en su integridad.
- 2.1.4. Cualquier información adicional que el Oferente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la propuesta que envíe de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de convocatoria. Una vez enviada la Oferta, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional después de la fecha de cierre, a menos que Bancóldex lo haya requerido expresamente de oficio.
- 2.1.5. La presentación de la Oferta implica que el Oferente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.
- 2.1.6. No se aceptarán propuestas cuyos documentos presenten tachaduras o enmendaduras, a menos que tengan la aclaración correspondiente.
- 2.1.7. Las propuestas enviadas después de las 4:00:00 p.m. (hora de Colombia y según lo señalado en el correo receptor) de la fecha de cierre, se considerarán presentadas extemporáneamente por lo que serán descalificadas.
- 2.1.8. Bancóldex entregará a la persona que radique la Oferta, el recibo de entrega con la fecha y hora de presentación. Las Ofertas presentadas después de las 4:00:00PM, según la hora que registre el reloj de la máquina radicadora de la Oficina de Correspondencia, se considerarán extemporáneas y por lo tanto serán rechazadas.
- 2.1.9. La fecha de cierre no se modificará, salvo que Bancóldex lo considere necesario, lo cual se notificará oportunamente antes de la fecha de cierre.

2.2. QUIÉNES PUEDEN SER OFERENTES



Podrán ser oferentes todas las sociedades corredoras de seguros establecidas legalmente en el país, que presenten las Ofertas respectivas y que no estén incurso en causales de incompatibilidad o inhabilidad.

- 2.2.1. Ser personas jurídicas nacionales autorizadas para ejercer la actividad de corredores de seguros que cumplan con los requisitos establecidos en estos términos de referencia.
- 2.2.2. Contar con un mínimo de cinco (5) años de existencia a la fecha de presentación de la Oferta.
- 2.2.3. Acreditar cinco (5) años de experiencia comprobada como corredor de seguros en cada uno de los ramos objeto de intermediación.
- 2.2.4. Estar en disponibilidad de iniciar y ejecutar el objeto del contrato, disponibilidad que se presumirá con la sola presentación de la Oferta.
- 2.2.5. El equipo de trabajo que presente el Oferente deberá contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el objeto del contrato tanto en su plazo como en calidad y deberá contar con todo el apoyo y todo el personal administrativo.

2.3. ESTUDIOS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN

Corresponde a todos los oferentes efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de su respectiva Oferta, asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una Oferta implicará que el Oferente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

Bancóldex no será responsable ni asumirá costo alguno de los gastos en que incurra cualquiera de los Oferentes en la preparación y presentación de su oferta.

2.4. FORMA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

- 2.4.1. Idioma español;
- 2.4.2. Si se radica físicamente, en un sobre dirigido a José Alberto Garzón Gaitán, Vicepresidente Jurídico – Secretario General; En medio físico (1 ejemplar) y en medio magnético (1 ejemplar), en caso de discrepancia entre la versión física y la magnética, prevalecerá la versión física; Si se radica mediante correo electrónico debe seguirse las reglas establecidas en el numeral 2.1.3.
- 2.4.3. Firmada por el representante legal o quien se encuentre debidamente facultado para ello;
- 2.4.4. Todas sus páginas deben estar enumeradas en forma ascendente y consecutiva, salvo que se presente la oferta vía correo electrónico, en cuyo caso deben estar organizadas.
- 2.4.5. Contar con tabla de contenido;
- 2.4.6. Presentarse siguiendo el mismo orden en el cual estructura el numeral 3 del presente documento, denominado “Contenido de la Oferta”, sea compañía aseguradora o corredor, según corresponda;

Las Ofertas recibidas que no cumplan los requisitos o no tengan la documentación exigida en los términos de referencia, serán excluidas del proceso de evaluación.

2.5. VALIDEZ DE LA OFERTA

La Oferta tendrá un periodo de validez de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de la presentación.

2.6. CAMBIOS DE LA OFERTA

Una vez entregadas las Ofertas no podrán retirarse, adicionarse, modificarse o reemplazarse.

2.7. RECHAZO DE LA OFERTA

BancólDex podrá rechazar la Oferta cuando considere que la misma no atiende adecuadamente a sus intereses. Adicionalmente, lo podrá hacer cuando se presente uno cualquiera de los siguientes eventos:

- 2.7.1. Entrega extemporánea de la propuesta.
- 2.7.2. No se aporte toda la documentación requerida en los presentes Términos de Referencia y/o sus anexos o aquella documentación que requiera el Banco antes de finalizado el proceso de adjudicación de la presente convocatoria y que no se aporte por el Oferente durante el plazo definido para ello por El Banco.
- 2.7.3. Se hubiere presentado la Oferta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- 2.7.4. Se incluya información que no sea veraz.
- 2.7.5. Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.

2.8. OBLIGACIONES MÍNIMAS DEL CORREDOR

Las obligaciones de(los) corredor(s) de seguros seleccionado(s) comprenderán como mínimo las siguientes actividades que deben aceptarse expresamente en la carta de presentación indicada en el numeral 3.1.1. del presente documento:

- 2.8.1. Elaborar los estudios para diseñar el programa de seguros que requiera BancólDex.
- 2.8.2. Asesorar a BancólDex en la identificación, evaluación y clasificación de los riesgos a que están expuestos el patrimonio y bienes de BancólDex, así como de aquellos que por los que en virtud de la disposición legal, convencional o contractual estuviere obligada a asegurar.
- 2.8.3. Participar, asesorar y asistir a BancólDex en el procedimiento de selección de las compañías de seguros.
- 2.8.4. Mantener estrecha coordinación con las aseguradoras con las que la entidad suscriba los contratos de seguro con el fin de que estas cumplan a cabalidad con sus obligaciones contractuales.
- 2.8.5. Revisar la póliza y verificar que cumpla los términos ofrecidos por las compañías de seguros.
- 2.8.6. Asesorar a BancólDex en la ejecución de los contratos de seguro en todas sus etapas, es decir, desde la selección de la aseguradora, la expedición de las pólizas, el pago oportuno de las primas, en la variación de los riesgos, aviso de siniestros.
- 2.8.7. Definir en conjunto con BancólDex y con las aseguradoras los procesos operativos de recaudo de primas.
- 2.8.8. Organizar, mantener y presentar bases de datos con toda la información referente a los seguros contratados, bienes cubiertos, beneficiarios, siniestros reclamos y todos los aspectos pertinentes.
- 2.8.9. Seguir procesos operativos óptimos para la adecuada conciliación de datos y que brinden seguridad en los procesos de inclusiones, exclusiones, expedición de documentos, novedades, siniestros y facturación de primas de los seguros emitidos por las aseguradoras.
- 2.8.10. Tramitar ante las compañías de seguros las cuentas de cobro/facturas de las primas, gestionando con el Banco, el pago oportuno de las mismas.



- 2.8.11. Dar apoyo operativo y comercial al Banco con el fin de mantener el control de pólizas endosadas al Banco y revocadas por las aseguradoras, logrando la actualización de las mismas
- 2.8.12. Dar soporte comercial en los casos en que las aseguradoras no suministren la cobertura en algunos riesgos especiales y sea necesario emitir pólizas individuales.
- 2.8.13. Asesorar, presentar y tramitar en forma oportuna las reclamaciones de siniestros ante la aseguradora y procurar obtener las indemnizaciones que correspondan en las mejores condiciones, en el menor tiempo posible, y en todo caso dentro del término legal. En desarrollo de esta obligación, el corredor se obliga a asesorar a Bancóldex o a los deudores sobre la documentación que deben allegar los deudores y/o Bancóldex para el pago de las indemnizaciones. Auditar los siniestros objetados para verificar que su objeción haya sido justificada de acuerdo con la ley.
- 2.8.14. Procesar y mantener información completa y actualizada sobre todos los hechos que afecten el seguro contratado.
- 2.8.15. Producir estadísticas de siniestralidad, duración de los procesos de reclamación y pago de siniestros.
- 2.8.16. Contar con una unidad de atención exclusiva para el manejo de los seguros objeto de intermediación, para lo cual el corredor seleccionado debe asignar una (1) persona idónea con estudios en carreras técnicas en seguros o universitarias afines como administración o ingeniería y experiencia en seguros mínimo de 3 años y quien tendrá las atribuciones indicadas en el numeral 2.8.24.
- 2.8.17. Ejercer control y seguimiento respecto de todas las solicitudes, procesos de reclamación y reconsideración que se formulen, velando por la respuesta dentro del plazo señalado en los respectivos acuerdos de niveles de servicios.
- 2.8.18. Informar permanentemente a Bancóldex sobre las normas y demás decisiones de autoridades competentes en materia del seguro contratado.
- 2.8.19. Capacitar periódicamente, por lo menos dos (2) veces durante primera vigencia, a los empleados delegados de Bancóldex en materia de las coberturas, amparos y procedimientos relacionados con las pólizas objeto de intermediación, presencial en Bogotá o virtual.
- 2.8.20. Efectuar una evaluación completa de la gestión, calidad, y oportunidad del servicio prestado por la aseguradora.
- 2.8.21. Mantener actualizado el plan de seguro a través de un informe de vigencia y vencimiento de pólizas, gestiones de renovación, trámites de reclamaciones por siniestros con revisión y control de documentos y estadísticas de siniestralidad.
- 2.8.22. Asesorar a Bancóldex sobre el alcance e interpretación de las condiciones técnicas generales y especiales aplicables a su póliza de seguro.
- 2.8.23. Garantizar procesos que generen confidencialidad de la información.
- 2.8.24. Para efectos de cumplir adecuadamente sus labores, el corredor deberá asignar mínimo un (1) funcionario del corredor que obre como su representante y como vocero ante la aseguradora que deberá estar presente en las instalaciones de Bancóldex de lunes a viernes en el horario de 8:00AM a 5:00PM cuando se retorne a la presencialidad y en el mismo horario en la modalidad trabajo en casa. Estarán a cargo de este funcionario, como mínimo, las siguientes funciones:
 - a. Conocer de manera profunda las pólizas, amparos, condiciones exclusiones.
 - b. Administrar la información de todas las pólizas, bienes y personas aseguradas.
 - c. Generar cotizaciones de seguros solicitadas.
 - d. Tramitar emisiones de pólizas solicitadas.
 - e. Revisar las pólizas para aprobación.
 - f. Llevar el registro de pólizas internas y externas.
 - g. Enviar notificaciones de renovación a clientes deudores.



- h. Enviar copias de pólizas internas a los clientes deudores.
- i. Conciliar los cobros mensuales ante Bancóldex y las aseguradoras.
- j. Realizar el control de pagos de las pólizas y comisiones respectivas.
- k. Atención y seguimiento de siniestros.
- l. Atender solicitudes, peticiones, quejas o reclamos con referencia a los seguros, tanto del cliente interno como externos.
- m. Manejo del archivo y correspondencia y la realización de los reportes contables, informes y resúmenes para la aseguradora y para Bancóldex.

Diligenciar el Anexo 5 y remitir los correspondientes certificados laborales que acrediten la experiencia relacionada con las atribuciones señaladas en este numeral.

3. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

3.1. CONTENIDO DE LA OFERTA

Con las Ofertas, cada corredor de seguros deberá presentar los siguientes documentos e información:

- 3.1.1. Carta de presentación suscrita por el representante legal en la que se deje constancia que el Oferente conoce y acepta los términos, condiciones y bases del concurso, con indicación del nombre y domicilio de la sede principal de la sociedad. Así mismo, deberá declarar bajo la gravedad de juramento lo siguiente:
 - a. No estar incurso en circunstancias que implique conflicto de intereses con Bancóldex.
 - b. No estar incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, según lo dispuesto en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, en el Decreto-Ley 128 de 1976 y en el Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011.
 - c. Que garantiza que toda la información consignada del Oferente es verídica.
 - d. No encontrarse en causal de disolución ni proceso de liquidación.
- 3.1.2. Carta suscrita por el representante legal, en la que conste una experiencia mínima de cinco (5) años en la actividad de intermediación de seguros;
- 3.1.3. Original vigente del certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia;
- 3.1.4. Original vigente del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad;
- 3.1.5. Si el representante legal de la sociedad tiene limitadas las facultades para comprometer a la sociedad corredora, debe anexarse la autorización del funcionario o del órgano de autorización competente de la sociedad, según su naturaleza jurídica y estatutos, en la que se concedan las facultades respectivas;
- 3.1.6. En caso de que, la persona que firme la Oferta no fuere el representante legal del Oferente, deberá anexar el respectivo poder especial con reconocimiento personal ante Notario.
- 3.1.7. Acreditar la experiencia por medio del Anexo 7 denominado “Certificado de Experiencia” acompañado de los certificados de cada uno de los clientes con contratos ejecutados y/o en ejecución, del sector privado y/o público con los cuales haya ejecutado o se encuentre ejecutando los contratos de intermediación dentro de los últimos 10 años (2010 hasta lo corrido de 2021), indicando la razón social, el valor de las primas anuales, la antigüedad de la cuenta y mencionar si se es líder, auditor o la calidad en que se actúa, con su correspondiente porcentaje de participación por la actividad desarrollada para el respectivo seguro.
- 3.1.8. Descripción de la estructura organizacional, operativa y técnica, acompañada del respectivo organigrama del corredor de seguros.
- 3.1.9. Certificación firmada por el representante legal en la que conste los ingresos anuales por



comisiones por concepto de los seguros objeto de la intermediación a través del Anexo 8 denominado “Certificado de Ingresos” por los ejercicios 2019 y 2020.

- 3.1.10. Certificación suscrita por el representante legal en el que indique el número y la cuantía de reclamos que ha atendido con su personal en el 2019 y 2020 a través del Anexo 9 denominado “Certificado de Reclamaciones”.
- 3.1.11. Fotocopias de las pólizas de Infidelidad y Riesgos Financieros y Responsabilidad Civil Profesional (Errores y Omisiones), tomada por el corredor de seguros, conforme a las normas expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, si a ello hubiere lugar.
- 3.1.12. Detallar el Acuerdo de Niveles de Servicio para cada uno de los siguientes procesos: Se reitera la necesidad que se expresen los tiempos en días hábiles y cómo se hacen. En caso de que se exprese en otra denominación de tiempo, se presumirá que el número indicado corresponde a días hábiles sin condicionarlo a la complejidad del asunto.

3.1.12.1 Proceso de colocación: Se define como el proceso que garantiza la correcta y oportuna atención en la colocación de la póliza. En consecuencia, indicar el número de días hábiles en los que el corredor hará la revisión de cada una de las pólizas matrices, pólizas individuales y el clausulado completo, contados a partir de la entrega de éstos por parte de la aseguradora.

3.1.12.3. Proceso de novedades: Se define como la actividad que garantiza la oportuna inclusión y exclusión de asegurados y la gestión ante la aseguradora. En consecuencia, indicar el número de días hábiles, contados a partir de que el corredor recibe la solicitud de Bancóldex y hasta que suceda una de las siguientes: i) Solicitar ajuste a Bancóldex o ii) Entregar la solicitud a la aseguradora.

3.1.12.4. Atención de consultas: Se define como el proceso de dar respuesta oportuna, clara, pertinente y suficiente a las consultas formuladas por Bancóldex o asegurados en cualquier tema relacionado con los seguros objeto de intermediación. En consecuencia, indicar el número de días hábiles en que el corredor dará respuesta, contados a partir del día de la recepción de la consulta vía correo electrónico.

3.1.12.5. Proceso de siniestros: Se define como la actividad que garantiza la adecuada atención de los siniestros, incluyendo asesoría en el aviso, en la prueba, en la reclamación. En consecuencia, definir:

- a. El número de días hábiles en que el corredor entregará su concepto respecto de los amparos que pueden reclamarse, contados a partir del día que reciba la documentación necesaria por parte de Bancóldex.
- b. Número de días hábiles en que el corredor dará aviso a la aseguradora, contados a partir de la recepción de la noticia por parte de Bancóldex.
- c. Periodicidad del reporte de siniestralidad que incluya el ramo, la fecha de reclamo, valor del siniestro, estado de la reclamación.

3.1.12.6. Proceso de evaluación de gestión: Se define como la actividad del corredor mediante la cual evalúa la gestión, calidad, y oportunidad del servicio prestado por el corredor mismo y por la aseguradora. En consecuencia, definir:

- a. Periodicidad de entrega del informe de la evaluación y plazo para la entrega.



- b. Número de días hábiles en que se hará la entrega a Bancóldex de un plan de mejora concertado con la aseguradora, contados a partir de la entrega del informe de la evaluación.

3.1.12.7. Notificación de renovación de pólizas deudores con aseguradoras diferentes: Se define como el proceso en que el corredor revisa la póliza deudores por parte de los deudores de Bancóldex y que han contratado con otra aseguradora y da su concepto respecto a si cumple los requerimientos del Banco. En consecuencia, indicar el número de días hábiles en que el corredor dará respuesta, contados a partir del día de la recepción de la póliza por parte del deudor.

- 3.1.12.1. Hojas de vida de los principales directivos y de los funcionarios que tendrán a su cargo la administración directa de la cuenta de seguros de Bancóldex. Para cada funcionario, indicar la experiencia en el área de seguros, estudios académicos, antecedentes en responsabilidad de cuentas similares y cualquier otro dato que se considere pertinente.
- 3.1.12.2. El Oferente deberá presentar un cronograma o plan de trabajo en el cual describa los procesos y actividades que realizará para alcanzar el objeto de la convocatoria, explicando claramente el número de días de la actividad y profesionales dedicados para desarrollar cada actividad relacionada en el cronograma.
- 3.1.12.3. Diligenciar y remitir los siguientes anexos:
 - a. Anexo 1 “Carta de conocimiento y aceptación de los valores institucionales”.
 - b. Anexo 2 “Políticas Corporativas de Bancóldex”.
 - c. Anexo 3 “Formato de vinculación de clientes”. Y adjuntar los anexos que solicita el formato.
 - d. Anexo 4 “Confidencialidad y tratamiento de datos personales”.

4. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Las Ofertas que se presenten de conformidad con lo establecido en los presentes términos de referencia, serán evaluadas en aspectos económicos, experiencia, capacidad administrativa y de servicios, otorgando máximo 500 puntos.

Los factores que servirán de base para la evaluación de la Oferta son los que a continuación se especifican y, por lo tanto, los Oferentes deben suministrar la información pertinente y suficiente que permita a Bancóldex llevar a cabo la adecuada calificación.

Factores para evaluar:

FACTOR	PUNTAJE
Acuerdo de niveles de servicio	240
Tiempo de respuesta. Obtendrá el mayor puntaje la Oferta con menor número de días hábiles en la ejecución de los procesos definidos en el numeral 3.1.12.	
Capacidad administrativa y experiencia	
Ingresos anuales por comisiones de que trata el numeral 3.1.9.	250
Número de reclamaciones atendidas de que trata el numeral 3.1.10.	
Experiencia acreditada con clientes de acuerdo con lo indicado en el numeral	



3.1.7.	
Experiencia y atribuciones del funcionario designado de acuerdo con el numeral 2.8.24. Obtendrá el mayor puntaje el corredor que acredite que el funcionario designado cuenta con el mayor número de meses de experiencia en las actividades detalladas en el numeral 2.8.24. Para acreditar este aspecto deberá diligenciar el Anexo 5 “Formato hoja de vida”.	
Económico	
Comisión por el servicio de intermediación. Obtendrá el mayor puntaje el corredor que presente el menor valor por concepto de la comisión por el servicio de intermediación.	10
Capacidad financiera	
De acuerdo con la política de evaluación realizada por la Vicepresidencia de Riesgo de Bancóldex con base en el Anexo 6	Cumple/no cumple
TOTAL	500

La convocatoria será adjudicada a la propuesta que obtenga el mayor puntaje.

Nota: Se aclara que las comisiones por los servicios de corretaje de seguros estarán a cargo de las respectivas compañías de seguros, Bancóldex no pagará ningún honorario, comisión, gasto o erogación al corredor seleccionado.

5. CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando entre dos o más Ofertas se presente empate en la calificación total obtenida, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate, en su orden:

- 5.1. Criterio económico en cuanto al proponente que oferte un menor porcentaje de comisión.
- 5.2. De persistir el empate en el puntaje, se aplicarán de forma sucesiva y excluyente, las reglas incorporadas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. En lo que tiene que ver con el método aleatorio de que trata el numeral 12 del mencionado artículo, se informa a los proponentes que, en caso de su aplicación, la adjudicación se decidirá por sorteo que se efectuará entre los proponentes empatados, ecu al se realizará en reunión virtual y a través del sistema de balotas.
 Los proponentes deberán presentar los documentos que permitan acreditar los criterios de desempate junto con su propuesta.

6. DECLARATORIA DE DESIERTA

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- 6.1. Cuando ninguna de las Ofertas evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en los términos de referencia.
- 6.2. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, debidamente sustentados.
- 6.3. Cuando se hubiere violado la reserva de las Ofertas presentadas

7. USO DE INFORMACIÓN, HÁBEAS DATA Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES



Para efectos de realizar el tratamiento de las bases de datos de las cuales BancólDex es responsable de conformidad con Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013 y demás normatividad vigente relacionada con la protección de datos personales, actuará como el ENCARGADO el corredor adjudicatario en el marco de la presente convocatoria, quien realizará el tratamiento por cuenta de BancólDex, de acuerdo con lo establecido por la cita normatividad y las Políticas para el Tratamiento de Datos de BancólDex, la cual podrá ser consultada en su página web en la siguiente ruta: Sobre BancólDex/Política de Tratamiento de Dato Personales

El tratamiento de los datos que realice el ENCARGADO tendrá por finalidad la ejecución de las actividades que comprenden el objeto del contrato que se celebró en el marco de la presente convocatoria. Cualquier uso indebido de la información contrario a la finalidad mencionada, podrá conllevar a la terminación unilateral del contrato y al cobro de las indemnizaciones a que haya lugar, sin perjuicio de las sanciones que puedan imponer las entidades gubernamentales.

El ENCARGADO realizará todas las acciones necesarias para que sus empleados, contratistas y personal en general, den cumplimiento a las Políticas de Tratamiento de Datos Personales de BancólDex, guardando además la confidencialidad de la información recaudada y que conozca en cumplimiento de sus actividades. El ENCARGADO no podrán ceder o compartir total o parcialmente a terceros los datos personales que le sean compartidos por BANCÓLDEX.

La información que el Banco transmita al Oferente solo podrán utilizarla para los fines aquí previstos, quedando total y expresamente prohibida cualquier otra utilización o tratamiento y fines comerciales o de otro tipo de provecho propio o de terceros, a menos que reciba la previa y expresa autorización escrita del Banco.

8. ANEXOS:

Anexo 1 “Carta de Conocimiento y Aceptación de los Valores Institucionales”.

Anexo 2 “Políticas Corporativas de BancólDex”.

Anexo 3 “Formato de Vinculación de Clientes” junto con los anexos que solicita el formato.

Anexo 4 “Confidencialidad y Tratamiento de Datos Personales”.

Anexo 5 “Formato hoja de vida”.

Anexo 6: “Matriz de capacidad financiera”

Anexo 7: “Certificado de Experiencia”

Anexo 8: “Certificado de Ingresos”

Anexo 9: “Certificado de Reclamaciones”

Anexo 10: “Tabla resumen primas actuales”